



NORMAS DE USO DE LOS HUERTOS FAMILIARES

UNA PREMISA PARA RECORDAR: LA TIERRA DONDE DISFRUTAS DE TU HUERTO ES PRESTADA. DE TI DEPENDE QUE QUIEN LA RECIBA DENTRO DE 10 AÑOS PUEDA DISFRUTARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES.

1.- LOS USUARIOS SE CONSTITUIRAN EN *CONSEJO DE LOS HUERTOS*. *Este Consejo estará formado por un representantes de cada una de las tres zonas de huertos y un representante del Ayuntamiento de Poblete. El Consejo de Huertos será el órgano competente para dirimir todas las cuestiones internas que surjan en el funcionamiento de los huertos, especialmente en lo que se refiera al comportamiento de los usuarios, así como el órgano que actuará en representación de éstos ante el Ayuntamiento. De este modo, cualquier usuario podrá plantear una queja, duda o sugerencia ante los representantes del Consejo de Huertos, que será resuelta por el propio Consejo. En caso de disconformidad, en una segunda instancia, ante el propio Ayuntamiento, que resolverá la cuestión de forma definitiva.*

2.- *No puede modificarse la estructura de la parcela.*

3.- *No puede realizarse ningún tipo de obra y, en concreto, la instalación de ningún tipo de cerramiento, tablas fijas o bancos, porches o edificaciones de cualquier tipo ya sean con materiales artificiales o naturales.*

4.- *No pueden cultivarse árboles y arbustos que superen el 1,5m, salvo los ya existentes en la parcela.*

5.- *No pueden cultivarse plantas degradantes del suelo ni plantas psicotrópicas o prohibidas por la ley*

6.- *No se puede utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales y mobiliario (mesas, sillas, etc.)*

7.- *No se puede realizar acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.*

8.- *No se podrá sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos*

9.- *No se pueden instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.*

10.-**QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO APARCAR LOS VEHICULOS EN LOS CAMINOS, PARA ELLOS, EXISTE UNA GRAN ZONA DE APARCAMIENTO EN LA ENTRADA AL RECINTO. Sólo se permitirá la entrada de vehículos al camino de acceso a las parcelas para la descarga de material voluminoso, debiendo dejarse el vehículo en el aparcamiento inmediatamente después de la carga o descarga. LOS VEHICULOS DEBERAN CIRCULAR A UNA VELOCIDAD MODERADA POR SEGURIDAD DE TODOS Y, PRINCIPALMENTE DE NIÑOS, ADEMÁS DE EVITAR, DE ESTA MANERA, EL LEVANTAMIENTO DE POLVO QUE PERJUDIQUE A LAS HORTALIZAS.**



AYUNTAMIENTO DE POBLETE
(CIUDAD REAL)

- 11.- *No se podrá malgastar agua, quedando prohibido el riego que no sea por goteo.*
- 12.- *No podrá dejarse el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de dos meses, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento, quien resolverá la posibilidad de adjudicar el huerto a la solicitud que se encontrara en reserva.*
- 13.- *Los adjudicatarios habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.*
- 14.- *Cada adjudicatario deberá traer su propia herramienta manual para el cultivo del huerto asignado. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravío o desaparición de la herramienta propia de cada usuario/a.*
- 15.- *El Ayuntamiento no se hace responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.*
- 16.- *No se puede utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.*
- 17.- *Los adjudicatarios se comprometen a respetar las normas de la agricultura Ecológica, especialmente a las concernientes al ahorro del agua mediante la instalación del riego por goteo, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos sanitarios respetuosos con el medio ambiente.*
- 18.- *Al finalizar el período de cesión de los huertos, cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.*
- 19.- *Se establecerá un régimen sancionador para el caso de infracción en el cumplimiento de estas normas, que podrá llevar a la pérdida de la adjudicación del huerto.*